

**IMPORTANCIA DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE  
UNIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA EN LA ACTIVIDAD  
JUDICIAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA EN  
COLOMBIA.**

Ricardo Miguel Villa Valencia.

Código estudiantil: 20081110195

Trabajo de Investigación como requisito para optar el título de ESPECIALISTA EN  
DERECHO ADMINISTRATIVO

Tutor:

**ADALGIZA ELENA CHARRIS ESCOBAR**

## **Introducción**

La Jurisprudencia Es Uno De Los Elementos Mas Importantes De La Actividad Judicial, Siendo Posicionada Constitucionalmente Como Un Criterio Auxiliar De Los Jueces De La República Que Les Permiten Complementar Los Postulados Legales Con Miras A Solucionar En Mejor Forma Los Conflictos Jurídicos Sometidos A Su Consideración.

A Pesar De Su Importancia Y Relevancia, En Muchos Escenarios La Jurisprudencia No Brilla Por Su Claridad, Orden, Organización Y Taxatividad, Siendo Necesario El Despliegue De Actividades Adicionales Con Miras A Ordenar Y Unificar El Antecedente Jurisprudencial, Cometido Llevado A Cabo En Materia Contencioso Administrativa Mediante El Recurso Extraordinario De Extensión De Jurisprudencia, El Cual Permite A Los Ciudadanos Exigir Al Consejo De Estado La Unificación Del Precedente Existente Y A Sus Subordinados La Aplicación Obligatoria Del Mismo.

El Recurso Extraordinario De Extensión De Jurisprudencia Es Una De Las Principales Y Más Notorias Novedades Del Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo, Surgiendo Ante La Necesidad De Generar Acercamientos Entre La Línea Jurisprudencial Del Consejo De Estado Y La Solución De Casos En Instancias Inferiores. A Tal Efecto, Los Ciudadanos Ya No Están Obligados A Subir En La Jerarquía Jurisdiccional Mediante La Presentación De Recursos Con Miras A Aplicar La Doctrina Judicial Existente, Siendo Posible Que Estos Invoquen En Escenarios Bajos La Aplicación Del Precedente, Lo Cual No

Solo Fortalece La Democracia, Sino También Potencializa El Principio De Eficacia Judicial.

Expuesto Lo Anterior, El Presente Ensayo Académico Se Propuso Como Objetivo General Examinar La Importancia E Impacto Del Recurso Extraordinario De Unificación De Jurisprudencia Como Factor De Potencialización De La Gestión Adelantada Por Jueces Y Funcionarios Administrativos.

El Anterior Cometido Fue Llevado A Cabo Invocando Una Metodología Jurídica, De Tipo Descriptiva Y Con Un Enfoque Cualitativo Basado En La Revisión Documental, Es Decir, La Consulta De Información Y Bibliografía De Tipo Doctrinaria, Normativa, Jurisprudencial Y Periodística.

## **Desarrollo:**

### **1. El Principio De Legalidad Y La Importancia De La Jurisprudencia Para La Suplementación De Decisiones Judiciales Y Administrativa.**

La Constitución Política De Colombia Indica Que Las Decisiones Judiciales Y Administrativas Están Sometidas Al Imperio De La Ley, Dicho Mandato Es Denominado Principio De Legalidad, Y Ordena Que Los Jueces Y Funcionarios Administrativas Sustancien Sus Determinaciones Con Base A Lo Regulado En La Norma.

El Principio De Legalidad Es Una De Las Bases Y Pilares Del Derecho Contemporáneo, Puesto No Solamente Determina Lo Posible Y Lo Imposible En El Plano Jurídico, Sino Que También Constituye Un Limite Para Las Autoridades, Es Decir, Reduce Y En Lo Posible Elimina La Arbitrariedad Institucional.

En Sentencia De Radicado C – 428 De 2019, Expedida Por La Corte Constitucional Colombiana, La Corporación Define El Principio De Legalidad Como Un Mandato Constitucional Que Ordena A Los Funcionarios Judiciales Adecuar Su Conducta Y El Cumplimiento De Sus Funciones A Lo Ordenado, Permitido, Prohibido Y Protocolizado Por La Norma. Dicha Orden Constitucional Persigue Diferentes Finalidades, Siendo Una De Estas Limitar La Actividad Estatal E Incluso La Humana A Un Plano Legal Admisible, Impedir La Arbitrariedad Estatal, Y Promover El Derecho De Igualdad Ante La Ley.

“El Principio De Legalidad Como Principio Rector Del Ejercicio Del Poder Estatal Para Restringir Derechos Se Deriva De Los Artículos 6°, 29 Y 122 De La Constitución E Implica Que Los Servidores Públicos Solo Pueden Hacer Lo Prescrito, Definido O Establecido En Forma Expresa, Clara Y Precisa En El Ordenamiento Jurídico. De Este Modo, (I) Se Protege La Dignidad Humana, Al Reconocer La Capacidad De Las Personas Para Ajustar Su Conducta A Las Prescripciones De Las Normas; (Ii) Se Evita La Arbitrariedad, Tan Ajena A La Noción De Estado De Derecho; (Iii) Se Asegura La Igualdad En La Aplicación De Las Normas Y, Por Esta Vía, Se Refuerza La Legitimidad Del Estado; Y (Iv) Se Fortalece La Idea De Que En Un Estado De Derecho El Principio General Es La Libertad.” (Corte Constitucional. Sentencia C – 428, 2019)

La Temática Es Igualmente Abordada Por El Consejo De Estado En Sentencia De Radicado 11000-03-24-000-2014-00515-00 Del 21 De Abril De 2016, En La Cual La Corporación Establece Que La Constitución Política De Colombia Ordena Que Tanto Particulares Como Entidades Públicas Están Obligados A Cumplir Los Mandatos Legales, Siendo Inadmisibles Que Las Autoridades Obren Por Fuera De Lo Ordenado, Prohibido Y Protocolizado Por El Sistema Legal.

Lo Anterior Aplica Para funcionarios Judiciales Y Administrativos, Los Cuales Deben Sustanciar, Fundamentar Y Argumentar Sus Fallos Y Resoluciones Con Base A Lo Plasmado En La Norma, Siendo Obligatorio Dicho Cometido Con Miras A Hacer Prevaler El Imperio De La Norma Ordenado Por La Carta Magna.

Si Bien La Norma Es El Criterio Principal, Inequívoco Y Prioritario Para La Sustanciación De Decisiones Judiciales Y Administrativas, En Muchos Escenarios Esta No Resulta Suficiente Para Comprender La Totalidad De Dimensiones De Un Problema Jurídico Especifico, Siendo Necesario Acudir A Los Criterios Auxiliares De La Actividad Judicial Y Administrativa.

En El Marco Del Artículo 230 De La Constitucionalidad, Los Jueces Y Funcionarios Administrativos Están Sometidos Al Imperio De La Ley, Sin Embargo, Estos También Pueden Acceder A Elementos Como La Equidad, Doctrina, Jurisprudencia Y Principios Generales Del Derecho Para La Sustanciación De Su Actividad Jurisdiccional.

La Jurisprudencia Son El Conjunto De Decisiones Adoptadas Por Las Altas Cortes, Las Cuales Interpretan Y Aplican La Norma A Los Casos Puntuales Sometidos A Su Consideración, Lo Que A Su Vez Conlleva La Corrección, Complementación Y Reinterpretación De Las Decisiones Adoptadas En Instancias Inferiores. Cuando Diferentes Problemas Jurídicos Similares Son Resueltos Con La Misma Formula Jurídica, Siendo La Reiterativa La Aplicación De Reglas Plasmadas En La Jurisprudencia, Dichos Mandatos Se Vuelven De Obligatoria Aplicación Para funcionarios De Menor Categoría.

En Palabras De Zaccaria (2010) En Muchos Escenarios La Legalidad No Resulta Suficiente Para Comprender La Totalidad De Aspectos Jurídicos Regulados, Siendo Necesario Que Los Jueces Verifiquen La Forma Como Debe De Aplicarse La

Norma, Primando En Dicho Ejercicio La Actividad Y Sabiduría De Los Jueces O Magistrados Con Superior Categoría.

Similar Apreciación Es Plasmada Por Hernández (2017) Quien Afirma Que, A Diferencia De La Norma, La Cual Brilla Por Su Redacción Limitada Y En Algunos Casos Incompleta, Los Jueces De La República Están Obligados A Interpretar Y Generar Alternativas De Aplicación De La Normatividad, Siendo Las Interpretaciones Y Apreciaciones Arrojadadas Por Los Jueces De Mayor Rango Orden Para Los De Inferior Rango.

Complementando Lo Plasmado, Schele (2008) Afirma Que En Muchos Casos La Actividad Legislativa Brilla Por Su Mediocridad E Imposibilidad De Regular Taxativa Y Completamente Todos Los Aspectos Que Rodean Los Problemas Jurídicos Humanos Y Sociales, Siendo Necesario Que Los Jueces Examinen Como Encuadra La Norma En La Realidad. A Tal Efecto, La Jurisprudencia Reviste De Especial Importancia, Puesto Son Formulas O Modelos De Solución De Problemáticas Jurídicas Reiterativos Y Capaces De Crear Cultura Judicial.

Finalmente, León Robayo (2017) Indica Que La Jurisprudencia Reviste De Especial E Incuestionable Importancia En Las Dinámicas Jurídicas, Puesto Es La Aplicación De La Norma Por Parte De Los Jueces. Es Decir, La Actividad Judicial Desciende La Norma Hacia La Realidad Y La Usa Para Resolver Un Problema Jurídico, Formulas Que En Caso De Tornarse Reiterativas Deben Ser Repetidas Por Otros Jueces.

Así Mismo, La Sentencia Expone Que Los Órganos Jurisdiccionales Encargados De Emanar Jurisprudencia, De Igual Manera Están Obligados A Organizar, Unificarle Y Hacerla Didáctica, Comprensible Y Asimilable Para Funcionarios De Menor Categoría, Carga Que En Materia Contencioso Administrativa La Corresponde Al Consejo De Estado.

“En Suma Y Síntesis: Como Aceptación General, La Jurisprudencia Es La Ciencia Del Derecho; El Sentido Más Restringido Equivale A La Doctrina Emanada De Las Decisiones Judiciales Reiteradas Y Uniformadas A La Resolución De Casos No Previstos Por Las Leyes De Manera Clara Y Precisa.” (Consejo De Estado. Sentencia 2021-04664, 2022)

En Conclusión, Del Presente Apartado, La Jurisprudencia Es Una Fuente De Derecho Y Criterio Auxiliar De La Actividad Judicial Y Administrativa, Siendo El Conjunto De Decisiones Reiterativas Emanadas Por Las Altas Cortes Y Susceptibles De Ser Aplicadas Por Funcionarios Judiciales Y Administrativos De Inferior Categoría.

La Aplicación De La Jurisprudencia Es Obligatoria Por Parte De Funcionarios Administrativos, Jueces Y Magistrados Para La Solución De Casos Homólogos, Siendo Necesaria La Aplicación De Dicha Doctrina Jurisdiccional Para La Resolución De Problemáticas En Las Cuales Se Presentan Similares Fenómenos Socio Jurídicos.

## **2. El Recurso Extraordinario De Unificación De Jurisprudencia Del Consejo De Estado Colombiano.**

Las Decisiones Judiciales Y Administrativas Están Sometidas Al Imperio De La Ley, Es Decir, Resulta Necesario Y Obligatorio Invocar El Principio De Legalidad Con Miras A Fundamentar, Sustanciar Y Argumentar Dichas Resoluciones. Así Mismo, La Jurisprudencia Juega Un Rol Importante En Dicho Ejercicio, Puesto Permite La Creación De Una Doctrina Judicial Por Parte De Las Altas Cortes, La Cual Debe Aplicarse Para La Solución De Casos Similares.

A Pesar De Su Importancia Y Relevancia, La Jurisprudencia En Algunos Escenarios Brilla Por Su Instrucción Y Complejidad, Siendo Necesaria La Configuración De Ejercicios Y Dinámicas Destinados A La Organización De Las Sentencias, En El Marco Del Derecho Contencioso Administrativo Colombiano La Herramienta Que Permite Dicha Actividad Es El Recurso Extraordinario De Unificación De Jurisprudencia.

Acorde Al Artículo 10 De La Ley 1437 De 2011 O Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo, El Consejo De Estado Está Obligado A Adelantar Ejercicios De Unificación De La Jurisprudencia, Siendo Necesario Que Los Funcionarios Administrativos Y Jueces De Inferior Categoría Apliquen Dichas Disposiciones En La Solución De Casos Homólogos.

La Citada Normatividad Fue Sometida A Control De Constitucionalidad En Sentencia De Radicado C - 634 De 2011, En La Cual La Corte Afirma Que La Norma Por Si Sola No Resulta Suficiente Para La Comprensión Y Solución De Problemáticas Jurídicas Sometidas A Su Consideración. A Tal Efecto, Las Altas Cortes Están Obligadas A Interpretar Y Entender La Norma Con Miras A Darle Un Sentido Mucho Más Aterrizado.

De Igual Manera, La Corporación Expone Que La Unificación De Jurisprudencia Es Una Actividad Adelantada Por Las Altas Cortes, La Cual Guía, Acompaña Y Delimita La Actividad Interpretativa De Jueces, Magistrados Y Funcionarios Administrativos De Inferior Categoría, Siendo Necesario Que Estos Apliquen Las Reglas Y Doctrina Que Emergen De Dicha Actividad A Casos Similares Sometidos A Su Consideración.

Para Concluir, La Corte Indica Que En Materia Contencioso Administrativa, Los Funcionarios Administrativos Y Jueces No Están Obligados Únicamente A Aplicar La Jurisprudencia Unificada Expedida Por El Consejo De Estado, Siendo Igualmente Necesario Que Se Aplique La Doctrina Judicial Expedida Por La Corte Constitucional.

Seguido De Esto, La Sentencia Establece Que La Finalidad Del Recurso De Unificación De Jurisprudencia Es Organizar Los Parámetros Legales En El Marco De La Interpretación Efectuada Por Las Altas Cortes. Puesto En Muchos Escenarios

En Lo Relacionado Con El Alcance Del Recurso Extraordinario De Unificación De Jurisprudencia En Materia Contencioso Administrativa, La Corte Establece Que, Por Mandato Constitucional Y Legal, Los Funcionarios Judiciales Y Administrativos Deben Aplicar Obligatoriamente Las Decisiones Expedidas Por Las Altas Cortes, Sin Embargo, Cuando Existan Divergencias Y Contrariedades En La Gestión Adelantada Por El Consejo De Estado, Se Debe Priorizar En La Aplicación De La Doctrina Jurisprudencial Debidamente Unificada Y Organizada.

“La Jurisprudencia Vinculante Sirve De Criterio Ordenador De La Actividad De La Administración. Esto En Al Menos En Dos Sentidos: (I) Como Factor Decisivo Ante La Concurrencia De Dos O Más Interpretaciones Posibles De Un Texto Normativo Constitucional, Legal O Reglamentario; Y (II) Como Elemento Dirimente Ante La Ausencia O Disconformidad De Posiciones Jurisprudenciales. Respecto A La Primera Función, Se Tiene Que Cuando La Autoridad Administrativa Se Encuentra Ante Varias Posibilidades Interpretativas De Un Precepto, Deberá Preferir Aquella Que Tenga Respaldo En Las Decisiones De Los Órganos De Justicia Investidos De La Facultad Constitucional De Unificación De Jurisprudencia. Ello En Tanto Esa Competencia De Las Altas Cortes Tiene Precisamente El Objetivo De Garantizar La Seguridad Jurídica Y La Igualdad De Trato Ante Autoridades Judiciales.” (Corte Constitucional. Sentencia C – 634, 2011)

La Temática Es Igualmente Abordada En Sentencia De Radicado T – 210 De 2022, Expedida Por La Corte Constitucional, En La Cual La Corporación Define El Recurso

Extraordinario De Unificación De Jurisprudencia Como La Actividad Adelantada Por El Consejo De Estado Encaminada A Organizar Y Mancomunar Decisiones Jurisdiccionales Homologas Y De Obligatoria Aplicación Para Casos Similares.

“El Recurso Extraordinario De Unificación De Jurisprudencia, Procede Contra Las Sentencias De Única Y Segunda Instancia Proferidas Por Los Tribunales Administrativos, Cuando Se Alegue Que Éstas Contrarían O Se Oponen A Un Fallo De Unificación Del Consejo De Estado. Este Recurso Como Instrumento De Orden Y Naturaleza Judicial, Se Concibió Con El Propósito De Otorgar Prevalencia A Las Decisiones Judiciales Proferidas Por El Consejo De Estado Dentro Del Ordenamiento Jurídico, Incluso Y Bajo Ciertos Parámetros, Catalogándolas Casi Como Fuente De Derecho Y Ello, En Razón A La Condición De Ser Expedidas Por El Órgano De Cierre De Esta Jurisdicción. Este Reconocimiento Por Cuanto Le Está Atribuido En El Ejercicio De Sus Funciones Constitucionales, Legales Y Reglamentarias, La De Otorgar El Alcance Y El Entendimiento De Una Determinada Norma Cuandoquiera Que Ésta Es Objeto De Interpretación Para Resolver Una Controversia Que Le Ha Sido Sometida A Su Examen.” (Consejo De Estado. Sentencia 11001-03-28-000-2016-00052-00, 2016)

Como Se Puede apreciar En Los Diferentes Pronunciamientos Expedidos Por La Jurisprudencia Constitucional Y Contencioso Administrativa, El Recurso De Unificación De Jurisprudencia Surge Ante La Necesidad De Organizar Las Decisiones Similares Expedidas Por El Consejo De Estado, Otorgándoles A Esta

Fuerza Vinculante Y Aplicación Inmediata Por Parte De funcionarios Administrativos Y Judiciales De Inferior Categoría.

La Jurisprudencia Constitucional Ha Sido Reiterativa En Indicar Que Los funcionarios Judiciales Y Administrativos No Solo Están Obligados A Aplicar Las Sentencias Debidamente Unificadas Por Parte Del Consejo De Estado, Siendo Obligatorio Que También Invoquen Las Decisiones Expedidas Por La Corte Constitucional, Y Obviamente Los Mandatos Consagrados En Los Diferentes Instrumentos Normativos.

Conexo A Lo Plasmado Por La Jurisprudencia Nacional, De Igual Manera La Academia Ha Resaltado La Importancia, Necesidad Y Elementos Del Recurso Extraordinario De Unificación Jurisprudencial, Siendo Estos Algunos De Los Precedentes Que Componen Dicho Estado Del Arte.

En Lo Referente A Su Conceptualización, Morales Vélez (2016) Afirma Que El Recurso Extraordinario De Unificación De Jurisprudencia Es Un Instrumento Jurídico Aplicable Al Derecho Contencioso Administrativo, El Cual Permite Que El Consejo De Estado Organice Y Unifique El Precedente Aplicable A Decisiones Judiciales Inferiores, Siendo Obligatorio Que Funcionarios Judiciales Y Administrativos De Inferior Categoría Apliquen Dicha Doctrina Judicial En La Solución De Casos Que Se Asemejen Al Fenómeno Jurídico Regulado.

En Lo Referente A Su Fundamentación, Duque Ayala (2020) Explica Que La Jurisprudencia Es Una Fuente De Derecho Y Un Criterio Auxiliar De La Actividad

Judicial, Sin Embargo, En Muchos Escenarios El Precedente Jurisprudencial Resulta Confuso, Complejo Y Contradictorio, Siendo Necesario Que El Consejo De Estado Se Esfuerce En Reducir El Margen De Interpretación De Los Jueces En La Aplicación De La Doctrina Judicial. A Tal Efecto, El Máximo Tribunal De Lo Contencioso Administrativo Ostenta El Imperativo De Hacer Lo Mas Coherente Posible Y Asimilable Su Precedente Con Miras A Trasmitirlo De La Forma Más Didáctica Y Comprensible A Quienes Están Destinados A Aplicarlo.

En Lo Referente A Su Finalidad, Acevedo (2017) Confirma Que El Principal Objetivo Perseguido Por El Recurso De Unificación De Jurisprudencia Es Reducir, Restringir, Guiar Y Acompañar La Sabiduría De Los Jueces, Magistrados Y Funcionarios Judiciales En La Resolución De Problemáticas De Derecho Público. A Tal Efecto, El Consejo De Estado No Solo Esta Obligado A Generar Jurisprudencia, Sino También A Organizarla Y Unificarla Con Miras A Trasmitirla De La Forma Más Didáctica Y Pedagógica Posible, Es Decir, Armar Una Doctrina Judicial Asimilable.

Finalmente, En Lo Relacionado Con El Alcance Del Recurso Extraordinario De Unificación De Jurisprudencia, Acosta (2018) Afirma Que El Precedente Jurisprudencial Unificado Por El Consejo De Estado Es De Obligatoria Aplicación Por Parte De Funcionarios Judiciales Y Administrativos. En El Caso Puntual De La Función Administrativa, Los Ciudadanos Pueden Invocar El Mecanismo De Extensión De La Jurisprudencia Con Miras A Obligar A Las Entidades A Aplicar El Precedente Judicial Publico Unificado, Siendo Esta Una Herramienta Que Reduce La Arbitrariedad Institucional.

Como Lo Plasma El Autor, El Recurso De Unificación De Jurisprudencia Se Encuentra Íntimamente Asociado Al Mecanismo De Extensión De Jurisprudencia, Siendo Esta Una Herramienta Jurídica En Favor De La Ciudadanía, La Cual Permite A Los Ciudadanos Exigir A Los Funcionarios Judiciales Y Administrativos La Aplicación Del Precedente Organizado Y Expedido Por El Consejo De Estado.

Al Respecto, Aguirre (2015) Expone Que Resulta Complicado E Innecesario Desunir Y Desligar El Recurso Extraordinario De Unificación De Jurisprudencia Del Mecanismo De Extensión De Jurisprudencia, Puesto Ambos Instrumentos Necesitan Del Uno Del Otro Con Miras A Incrementar El Alcance De La Jurisprudencia Pública. Es Así, Que Mientras El Consejo De Estado Se Encuentra Obligado A Organizar Didácticamente Su Precedente Judicial, De Igual Manera Las Entidades Judiciales Y Administrativas Están Coartadas A Aplicarlo, Siendo En Su Defecto Posible Que El Usuario De La Administración Y La Justicia Invoque El Mecanismo De Extensión Jurisprudencial.

En Conclusión, Del Presente Apartado, La Expedición De Jurisprudencia Por Parte Del Consejo De Estado No Resulta Suficiente Para Enriquecer La Capacidad De Los Jueces Y Funcionarios Administrativos De Comprender Y Aplicar Las Dinámicas Públicas, Siendo Igualmente Necesario Que Dicha Jurisprudencia Sea Organizada, Unificada Y Trasmitida De La Forma Más Didáctica Posible A Los Encargados De Aplicarla, Siendo Dicho Emprendimiento Posible Gracias Al Recurso Extraordinario De Unificación De Jurisprudencia.

## **Conclusiones.**

La Justicia Es Un Valor Y Un Servicio Público De Vital Importancia En Cualquier Sociedad E Institucionalidad Civilizada, Siendo Necesaria La Solemnización De Una Serie De Principios, Protocolos Y Formalidades Que Potencializan La Función Cumplida Por Las Entidades Jurisdiccionales. A Tal Efecto, Los Jueces De La República Deben De Gozar De Herramientas Y Recursos Suficientes Para Una Solución Correcta Y Eficiente De Los Asuntos Sometidos A Su Consideración.

En El Momento De Solucionar Las Controversias Socio Jurídicas Que Hacen Parte De Su Competencia, Los Jueces Están Sometidos Al Imperio De La Ley, Es Decir, Deben Explorar En El Principio De Legalidad Los Insumos Suficientes Para La Resolución Del Problema Jurídico Concreto. Sin Embargo, En Muchos Casos La Ley No Resulta Lo Suficientemente Clara, Completa Y Taxativa Para Resolver La Controversia, Siendo Necesario Acudir A Los Criterios Auxiliares De La Actividad Judicial, Siendo Estos La Doctrina, Jurisprudencia, Equidad Y Principios Generales Del Derecho.

En El Caso Puntual De La Jurisprudencia, Esta Es El Conjunto De Antecedentes Jurisdiccionales Que Desarrollan Reglas Y Doctrina Judicial Susceptible De Ser Aplicada Para La Resolución De Casos Homólogos O Similares, Siendo Necesario Que Los Jueces Apliquen Dichos Parámetros Como Soporte De Su Actividad Profesional. Sin Embargo, Al Igual Que Acontece Con La Ley, En Muchos Casos Los Antecedentes Judiciales Resultan Abstractos, Poco Claros O Contradictorios,

Siendo Necesaria Una Organización De Estos Con Miras A Hacerlos Mas Comprensibles A Sus Destinatarios.

El Anterior Cometido Se Agota Con El Recurso Extraordinario De Unificación Jurisprudencial, Instrumento Jurídico Por Medio Del Cual Los Ciudadanos Exigen Al Consejo De Estado La Organización De Una Línea Jurisprudencial Especifica Con Miras A Limitar El Margen De Interpretación Del Antecedente Y Permitir Su Aplicación Correcta A Un Caso Concreto.

Los Postulados Que Emergen Del Recurso Extraordinario De Unificación Jurisprudencial Son De Obligatoria Aplicación Por Parte De Los Jueces Y Funcionarios Administrativos De Inferior Rango, Siendo Posible Que Los Ciudadanos Invoquen El Mecanismo De Extensión De Jurisprudencia Para Obligar A Una Entidad Judicial O Administrativa Aplicar El Precedente Unificado.

La Finalidad Del Mecanismo De Extensión De Jurisprudencia Es Acercar La Actividad Del Consejo De Estado A La Ciudadanía, Siendo Necesaria La Eliminación De Barreras Entre La Línea Jurisprudencial Y La Actividad Judicial Y Administrativa De Inferior Categoría, Es Decir, Se Generan Acercamientos Entre Casación Y Los Problemas Cotidianos Objeto De Estudio Del Derecho Público.

## **Bibliografía.**

### **Doctrinarias.**

Acevedo, L. (2017) La Jurisprudencia De Unificación Del Consejo De Estado Como Parámetro Para La Formulación De Las Políticas De Prevención Del Daño

Antijurídico En Las Entidades Administrativas. Universidad Libre De Colombia.

Aguirre, J. (2015) Extensión Y Unificación De La Jurisprudencia. Universidad Libre De Colombia.

Beltrán, E. (2018) Mecanismo De Extensión De La Jurisprudencia Del Consejo De Estado A Terceros Como Escenario De Activismo Judicial Dialógico. Revista Digital De Derecho Administrativo. Universidad Externado De Colombia.

Bergalli, R. (1998) Principio De Legalidad. Fundamento De La Modernidad. Universidad Del Rosario.

Duque, C. (2020) La Función Unificadora Del Consejo De Estado En La Reforma Del Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo. Universidad De Santo Tomas.

Hernández, M. (2017) La Jurisprudencia Como Método De Enseñanza Y Aprendizaje En El Derecho. Universidad La Gran Colombia.

Huertas, O. (2022) El Principio De Legalidad En Colombia, Su Monopolio Y Las Posibilidades De Flexibilización. Universidad De Santo Tomas.

León Robayo, E. (2017). El Valor De La Jurisprudencia En El Derecho Mercantil Colombiano. Revista Jurídicas, 14 (2), 141-161. Doi: 10.17151/Jurid.2017.14.2.9

Morales, A. (2016) El Recurso De Unificación De Jurisprudencia Estudio A Partir De La Teoría Del Precedente En El Derecho Administrativo En Colombia. Universidad De Medellín.

Orbegoso, M. (2020) El Principio De Legalidad: Una Aproximación Desde El Estado Social De Derecho. Universidad De Las Américas.

Shele, C. (2008) La Jurisprudencia Como Fuente De Derecho. El Papel De La Jurisprudencia. Universidad Externado De Colombia.

Zaccaria, J. (2010) La Jurisprudencia Como Fuente De Derecho: Una Perspectiva Hermenéutica. Universidad Nacional Autónoma De México.

### **Normativas.**

Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política De Colombia. Editorial Legis.

Congreso De La Republica De Colombia. Ley 1437 De 2011 O Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo. Editorial Leyer.

Corte Constitucional Colombiana. Sentencia De Radicado C – 428 De 2019

Corte Constitucional Colombiana. Sentencia De Radicado C - 104 De 1993

Corte Constitucional Colombiana. Sentencia De Radicado C - 634 De 2011

Corte Constitucional Colombiana. Sentencia De Radicado T – 210 De 2022

Consejo De Estado. Sentencia De Radicado 11000-03-24-000-2014-00515-00 Del  
21 De Abril De 2016

Consejo De Estado. Sentencia De Radicado 2021-04664 De 2022

Consejo De Estado. Sentencia De Radicado 11001-03-28-000-2016-00052-00 Del  
16 De Agosto De 2016